



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15300-20210000118 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre adenda.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 07465-R-19 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el CONTRATO N° 356-2019-2019-FONDECYT – “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA” CONVOCATORIA 2019-01: “Epidemiología serológica y molecular de cepas emergentes del virus Lengua Azul en rumiantes domésticos y en mosquitos vectores en el Perú” suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 000132-2021-DPGIP-VRIP/UNMSM, la Directora (e) de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado remite para su aprobación la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 356-2019-FONDECYT - “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA” CONVOCATORIA N° 2019-01: “Epidemiología serológica y molecular de cepas emergentes del virus Lengua Azul en rumiantes domésticos y mosquitos vectores en el Perú”;

Que la Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N° 001656-2021-VRIP/UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Virtual N° 579-OGAL-R-2021, emiten opinión favorable”;

Que cuenta con el Proveído N° 003313-2021-R-D/UNMSM de fecha 17 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 356-2019-FONDECYT - “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA” CONVOCATORIA N° 2019-01: “Epidemiología serológica y molecular de cepas emergentes del virus Lengua Azul en rumiantes domésticos y mosquitos vectores en el Perú”, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

avm

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

